



**RESOLUCIÓN No. 709 de 2020  
(20 de noviembre)**

*“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”*

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP una partida presupuestal por valor de \$316.850.695.183.

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$201.713.900.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$115.136.795.183.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece: *“...ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que*

Resolución 709 de 2020 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

**Parágrafo.** El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 001 del 02 de enero de 2020, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de funcionamiento e inversión para la vigencia 2020.

Que mediante las Resoluciones 168 y 192 del 21 y 26 de febrero de 2020, 317 del 3 de abril de 2020, 385, 395 y 402 del 14, 21 y 28 de mayo de 2020, 419 y 426 del 9 y 16 de junio de 2020, 457 y 488 del 7 y 21 de julio de 2020, 545 del 18 de agosto de 2020, 577, 585 del 04 y 11 de septiembre de 2020, 642 y 655 del 8 y 19 de octubre de 2020 y 681 del 4 de noviembre se efectuaron modificaciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento y de inversión.

Que la Subdirectora de Planeación mediante correo electrónico del 18 de noviembre solicitó preparar y efectuar la actualización de los productos de los proyectos de inversión “Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición en el Componente de Justicia Transicional y Restaurativa con Enfoques de Género y Diferenciales Nacional”, “Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional de la JEP Bogotá, Justicia, Reparación y no Repetición” “Implementación de Medidas de Protección a la Vida, Integridad y Seguridad Personal de los Sujetos de Protección de la JEP Nacional” con el fin de atender las necesidades propias de la Jurisdicción que son primordiales para el cumplimiento de su misionalidad, recomponiendo los productos luego de efectuada la reducción solicitada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Resolución 709 de 2020 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”*

Que la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2020 solicitó traslado presupuestal con el fin de atender el pago de la nómina, prima de productividad, bonificación por actividad judicial, vacaciones y liquidaciones para el mes de diciembre de 2020. Así mismo, solicitó la distribución de los recursos adicionados al presupuesto de la JEP a través de la Resolución No. 2146 del 12 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como consecuencia del incremento salarial 2020, con el fin de atender los Gastos de Personal del pago de la nómina del mes de diciembre.

Que la Dirección de Tecnología de la Información TI requiere recursos con el objeto de llevar a cabo el proceso de adquisición de licencias por suscripción y revisados los saldos de los rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, se evidencian sobrantes de contratos adjudicados o saldos que no se utilizarán, razón por la cual efectuado el análisis correspondiente se ha definido que se deben trasladar para atender las necesidades actuales de TI.

Que el traslado de apropiación entre los rubros desagregados no representa impacto alguno en el presupuesto de funcionamiento y de inversión de la JEP y este se constituye en un traslado interno para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: *“De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”* Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra *“los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización”*.

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar modificaciones al interior de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”*, así: adiciones a las desagregaciones de la cuenta de Gastos de Personal por valor de \$4.567.000.000, un traslado en el presupuesto de Gastos por Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$2.084.519.083 y reducciones a las desagregaciones en el presupuesto de Inversión por valor de \$4.611.807.409.

En mérito de lo anterior,



Resolución 709 de 2020 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una adición a los rubros desagregados de la cuenta de Gastos de Personal del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 440101 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$4.567.000.000

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Adiciones
A								<b>Funcionamiento</b>	<b>4.567.000.000</b>
A	01							<b>Gastos de personal</b>	<b>4.567.000.000</b>
A	01	01						<b>Planta de personal permanente</b>	<b>4.567.000.000</b>
A	01	01	03					<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>4.567.000.000</b>
A	01	01	03	001	001		10	Sueldo de vacaciones	900.000.000
A	01	01	03	002			10	Prima técnica no salarial	100.000.000
A	01	01	03	029			10	Bonificación de actividad judicial	30.000.000
A	01	01	03	059			10	Bonificación judicial	1.300.000.000
A	01	01	03	081			10	Bonificación por compensación	700.000.000
A	01	01	03	082			10	Prima especial de servicios	1.537.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 440101 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$2.084.519.083 para la vigencia fiscal 2020, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A								<b>Funcionamiento</b>	<b>2.084.519.083</b>	<b>2.084.519.083</b>
A	01							<b>Gastos de personal</b>	<b>1.730.042.607</b>	<b>1.730.042.607</b>
A	01	01						<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.730.042.607</b>	<b>1.730.042.607</b>
A	01	01	01					<b>Salario</b>	<b>1.403.042.607</b>	<b>1.403.042.607</b>
A	01	01	01	001	001		10	Sueldo básico		1.338.853.928
A	01	01	01	001	002		10	Gastos de representación		62.163.679
A	01	01	01	001	006		10	Prima de servicio	50.163.679	
A	01	01	01	001	007		10	Bonificación por servicios prestados		1.900.000
A	01	01	01	001	008		10	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	486.875.444	
A	01	01	01	001	010		10	Prima de vacaciones	851.978.484	
A	01	01	01	002	008		10	Auxilio especial de transporte		125.000
A	01	01	01	002	017		10	Prima de productividad	14.025.000	
A	01	01	02					<b>Factores salariales especiales</b>	<b>327.000.000</b>	<b>327.000.000</b>
A	01	01	02	001			10	Pensiones	327.000.000	
A	01	01	02	002			10	Salud		290.000.000
A	01	01	02	006			10	Aportes al ICBF		14.000.000
A	01	01	02	007			10	Aportes al SENA		7.000.000



Resolución 709 de 2020 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

A	01	01	02	008			10	Aportes a la ESAP		7.000.000
A	01	01	02	009			10	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		9.000.000
A	02							<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>254.476.476</b>	<b>254.476.476</b>
A	02	02						<b>Adquisiciones Diferentes de Activos</b>	<b>254.476.476</b>	<b>254.476.476</b>
<b>Tipo</b>	<b>Cta Prog</b>	<b>Subc Subp</b>	<b>Obj Proy</b>	<b>Ord Subp</b>	<b>Sub Ord</b>	<b>Obj Gto</b>	<b>Rec</b>	<b>Descripción</b>	<b>Contracrédito</b>	<b>Crédito</b>
A	02	02	02					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>254.476.476</b>	<b>254.476.476</b>
A	02	02	02	006	004		10	Servicios de transporte de pasajeros	130.000.000	
A	02	02	02	006	008		10	Servicios postales y de mensajería	72.559.527	
A	02	02	02	006	009		10	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	9.000.000	
A	02	02	02	007	002		10	Servicios inmobiliarios	3	
A	02	02	02	008	003		10	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	10.188.508	
A	02	02	02	008	004		10	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información		254.476.476
A	02	02	02	008	005		10	Servicios de soporte	11.096.851	
A	02	02	02	008	007		10	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	631.587	
A	02	02	02	009	004		10	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	3.000.000	
A	02	02	02	010			10	Viáticos de los funcionarios en comisión	18.000.000	
A	03	04	02	012				<b>Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)</b>	<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
A	03	04	02	012	001		10	Incapacidades (no de pensiones)	100.000.000	
A	03	04	02	012	002		10	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)		100.000.000

**ARTÍCULO TERCERO.** Efectuar una reducción a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor \$ 4.611.807.409 para la vigencia fiscal 2020, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Reducciones
C								<b>Inversión</b>	<b>4.611.807.409</b>
C	4401							<b>Jurisdicción Especial para la Paz</b>	<b>4.459.536.967</b>
C	4401	1000	2					<b>Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP nacional</b>	<b>2.116.508.077</b>
C	4401	1000	2	0	4401006	02	10	Documentos de investigación	57.993.701
C	4401	1000	2	0	4401014	02	10	Servicio de apoyo en protección individual	1.180.439.455
C	4401	1000	2	0	4401015	02	10	Servicio de apoyo en protección colectiva	878.074.921



Resolución 709 de 2020 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020"

C	4401	1000	3						<b>Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional</b>	<b>2.343.028.890</b>
C	4401	1000	3	0	4401001	02	10		Servicios de asesoría y representación judicial	288.677.890
C	4401	1000	3	0	4401002	02	10		Servicios de asesoría y defensa judicial	90.000.000
C	4401	1000	3	0	4401007	02	10		Servicios de educación informal en temáticas de la jurisdicción especial para la paz	56.678.286
<b>Tipo</b>	<b>Cta Prog</b>	<b>Subc Subp</b>	<b>Obj Proy</b>	<b>Ord Subp</b>	<b>Sub Ord</b>	<b>Obj Gto</b>	<b>Rec</b>		<b>Descripción</b>	<b>Reducciones</b>
C	4401	1000	3	0	4401008	02	10		Servicio de acompañamiento psicosocial	459.671.503
C	4401	1000	3	0	4401012	02	10		Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	1.256.975.573
C	4401	1000	3	0	4401013	02	10		Servicio de atención a víctimas en el exterior	22.980.011
C	4401	1000	3	0	4401016	02	10		Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	48.508.006
C	4401	1000	3	0	4401017	02	10		Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	119.537.621
C	4499								<b>Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector sistema integral de verdad , justicia, reparación y no repetición</b>	<b>152.270.442</b>
C	4499	1000	4						<b>Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP Bogotá</b>	<b>152.270.442</b>
C	4499	1000	4	0	4499003	02	10		Documentos de planeación	89.646.491
C	4499	1000	4	0	4499004	02	10		Documentos metodológicos	62.623.951

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 días del mes de noviembre de 2020



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán

Revisó: Juan David Olarte Torres 

Revisó: Adela del Pilar Parra González

Revisó: Francy Elena Palomino Millán

Revisó: José Crispín Díaz Urrego 

